

RAD. 110013103004202200249

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECISEIS
(16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

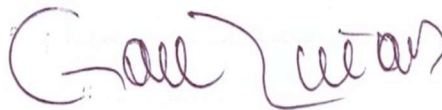
Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos la información sobre el trámite de dación en pago que obra en el pdf. 35 del informativo.

2.- Como quiera que el término de suspensión decretado en audiencia el pasado 19 de julio de 2023, feneció, se **REQUIERE** a las partes, para que en el término de ocho (8) días, informen sobre el trámite que se adelanta sobre la dación en pago, en caso de haberse culminado satisfactoriamente se informe sobre la terminación de ser el caso del presente asunto o si por el contrario habrá de continuarse con el mismo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

